Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las

delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso de que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino,

entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Acta del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el proyecto No. 4 - Producción evento de café de la Secretaría de Agricultura que tiene como propósito realizar el FESTIVAL MZL CAFÉ FEST 2025.

Manizales cuenta con un área aproximada de cultivo de café de 4779 Ha distribuidas en 2095 fincas en el 70% de las veredas del municipio. De acuerdo con el Sistema de Información Cafetera del municipio el área promedio de las fincas cafeteras es de 2,3 Ha donde predominan los pequeños productores en un 89,8% seguidos de medianos y grandes productores con un 5% cada uno aproximadamente. La producción anual en Manizales está calculada en 800.000 arrobas de café pergamino seco, generando alrededor de 15 mil empleos anuales.

Desde la secretaria de agricultura del municipio se tiene el interés de impulsar la vinculación de productores Manizaleños, a través del evento denominado CAFÉ FEST, con el objetivo de promover e incentivar la comercialización de cafés especiales bajo estándares de calidad, buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas de manufactura, sistemas de gestión de calidad y manejo de controles internos, que permitan la mejora continua con respaldo en su trazabilidad, para lograr un valor agregado del café a través de características diferenciales.

El evento de CAFÉ FEST que se desarrollara en Manizales es una apuesta a la continua profundización en el segmento de cafés especiales por parte de la alcaldía de Manizales, en cabeza de la secretaria de Agricultura y que también fortalece el ingreso del productor al reconocer primas e incentivos por calidad o por atributos de diferenciación que permitan vender el café a mayores precios en el mercado internacional. Lo anterior nos lleva a concluir que además de ser necesario, es importante (para destacar nuestro café y su calidad), realizar este evento de MZL CAFÉ FEST 2025".

Para cumplir con estas funciones la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, tiene bajo su responsabilidad la administración, operación y realización de dicho evento en las instalaciones de EXPOFERIAS los días 4, 5 y 6 de julio del presente año.

El evento MZL CAFÉ FEST 2025, organizado por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, es de alta relevancia regional y nacional.

De acuerdo con lo anterior, la Promotora de Eventos y Turismo requiere la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia en la prestación de servicios de primeros auxilios y atención prehospitalaria, este servicio sólo lo puede prestar empresas debidamente acreditadas, que demuestren con su experiencia los trabajos realizados, con el propósito de realizar la actividad de PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR

AFECTADAS EN SU ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MZL CAFE FEST 2025.

En este orden de ideas se requiere contratar un organismo de socorro para la atención primaria en las emergencias y accidentes que se puedan presentar en el sitio de realización del evento MZL Café Fest 2025, con lo cual se garantice el bienestar de quienes asisten a los mismos. Este servicio requiere contratarse con una persona externa, por no existir dentro de la nómina las personas suficientes ni especializadas en esta labor.

Para tal efecto, la Promotora, no cuenta con el personal profesional suficiente y especializado para la realización de este servicio, es por esto, que se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que apoye a esta entidad, específicamente en la prestación de primeros auxilios prehospitalarios en el sitio donde se lleve a cabo el evento MZL Café Fest 2025, es decir, en las instalaciones de Expoferias, para garantizar la atención de los asistentes que pueden resultar afectados, por tal motivo se hace necesario contratar una persona jurídica que tenga la capacidad y experiencia para la prestación de este servicio.

Una vez efectuada la exposición anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual, es necesario que el contratista cuente con los elementos necesarios para atención de las obligaciones establecidas en el presente estudio para el desarrollo de las actividades. Por esta razón se hace necesaria la contratación de una persona idónea; que además cuente con el respaldo de su experiencia, y el cumplimiento en este tipo de labores.

Para esos efectos, se adjunta la certificación expedida por la Secretaria General de la Promotora, en la que se hace constar que, en la planta de cargos, no se cuenta con el personal suficiente ni idóneo para cumplir las actividades que más adelante se describen.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MZL CAFE FEST 2025"

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
85101508	CENTRO DE SERVICIOS MÓVILES DE ATENCIÓN EN SALUD	TURISMO

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios de Apoyo a la gestión

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
9. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de primeros auxilios y atención prehospitalaria en el marco de la realización del evento MZL CAFÉ FEST 2025, en el sitio, fechas y horarios que le sean indicados por la Promotora.
2. Valorar, estabilizar y trasladar (cuando se requiera) a los pacientes a los centros de atención médica.
3. Contar con los equipos indispensables para la prestación del servicio de manera óptima: Botiquines, Camillas de lona, y Miller, Inmovilizadores, Collarines cervicales, Oxigeno portable, Tensiómetro, Fonendoscopio, ambulancia etc.
4. Contar con una ambulancia disponible para el traslado de pacientes en caso de ser requerido.
5. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, si está obligado.
6. Realizar un registro de las diferentes acciones realizadas a los pacientes, en la prestación de los servicios de salud en general, y sin excepción en la atención prehospitalaria.
7. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad

de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista,

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
	esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por el GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS - GER, persona jurídica con amplia experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad operacional y técnica para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponde a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($2.200.000), los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025-452, por valor de ($2.200.000.oo), con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.5.25 denominado AGRICULTURA – Café Fest.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante acta total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el 6 de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.5.25	AGRICULTURA – Café Fest	2025-452	$2.200.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

"3. Contratación Directa
Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:

"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.
La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla

y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que es una persona con la idoneidad y experiencia suficientes y necesarias de acuerdo con el objeto contractual y cada una de las actividades en las cuales se requiere apoyo a la entidad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas.

De acuerdo con lo anterior, la Promotora de Eventos y Turismo, requiere la contratación de una persona jurídica que brinde apoyo en la gestión de la entidad, en especial en el apoyo como organismo de socorro en la realización de actividades en el marco del evento MZL Café Fest 2025, y que está a cargo de la Promotora de Eventos y Turismo. Dicho evento y actividades son de libre acceso, y congregan la asistencia de innumerable cantidad de público, al cual debe garantizarse una debida atención en caso de presentarse alguna emergencia que ponga en riesgo a las personas, para lo cual se requieren contar con una persona jurídica con la capacidad y experiencia suficientes para prestar el servicio de primeros auxilios a través de un organismo de socorro, para atender a las personas y visitantes que puedan resultar afectadas en su visita al sitio de realización del eventos y

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

relacionados en las obligaciones del contratista.

10.2 PERPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la Promotora de Eventos y Turismo, como lo es el cubrimiento de prevención y atención de riesgos con índices altos de experiencia, este servicio solo lo puede prestar empresas debidamente acreditadas, que demuestren con su experiencia los trabajos realizados, y que tengan capacidad operativa y de reacción con ambulancias y paramédicos, que tenga disponibilidad de tiempo 24 horas y Contar con los recursos y elementos técnicos como Botiquines base, Botiquines portables, Camillas Miller, Camillas de lona, Camillas altas, Oxígeno portable, Juegos de inmovilizadores, Collarines Cervicales Vendas, Linternas, Banderines de identificación de sus puestos, Carpas para Módulos de Estabilización y Clasificación de pacientes. Así mismo Valorar, estabilizar y trasladar (cuando se requiera) a los pacientes a los centros de atención médica.

En consecuencia, deberán acreditar idoneidad y experiencia para la prestación de servicios de primeros auxilios prehospitalarios como organismo de socorro, y tener la capacidad de reacción ante cualquier eventualidad menor que se presente en el sitio donde se lleve a cabo el evento MZL Café Fest, es decir, en la sede de Expoferias, para lo cual, El Grupo Especial de Rescate de Caldas - GER, el cual fue fundado en 1.984, es una empresa en Colombia, con sede principal en Manizales. Forma jurídica: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, Opera en Cuidado de Salud y Asistencia Social industrial, su sede principal se encuentra en el Estadio Palogrande. Cuenta con una capacidad operativa para que en los sitios que le sean asignados en el marco de la celebración del Cumpleaños de la ciudad, se presten los servicios sin dificultad alguna y que estén en el lugar y momento que se precisan, cuenta además con el personal necesario, uniformes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento y con un tiempo de respuesta óptimo, por ello cuenta con la suficiente experiencia en la prestación de este servicio, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia mínimo de tres años en actividades de atención prehospitalaria como organismo de socorro

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

La propuesta presentada es conveniente no solo por la experiencia que el mismo acredita con lo soportado en su hoja de vida, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en las actividades a realizarse en el marco de la ejecución del contrato a suscribir.

Se analiza que esta oferta es económica y que cumple con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado será de buena calidad y que garantiza un excelente servicio para el desarrollo de las actividades y eventos en que se requiera el acompañamiento, que garanticen el bienestar de asistentes a la sede de Expoferias en el marco de la realización del evento Café Fest 2025, y del personal utilizado para este servicio.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
1412433	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE LLEGAREN A RESULTAR AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O EN SU SALUD EN SU VISITA A LAS FONDAS Y ARRIERIAS EN EL MARCO DE LA 59 FERIA ANUAL DE MANIZALES	02/01/2015 al 11/01/2015	$3.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1503205	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/03/2015 al 31/04/2015	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1505246	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA"	15/05/2015 al 31/10/2015	$22.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1601094	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	02/01/2016 al 31/01/2016	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1602169	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	19/02/2016 al 16/07/2016	$17.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1609456	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/09/2016 al 31/12/2016	$10.800.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1701002	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL EVENTO FONDAS ARRIERIAS POR LOS CAMINOS DE CALDAS EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 61 DE LA FERIA DE MANIZALES	02/01/2017 al 09/01/2017	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1701103	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	02/01/2017 al 31/01/2017	$3.600.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1702197	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	28/02/2017 al 30/09/2017	$25.900.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1711550	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACION NO SUPERE UN DIA	20/11/2017 al 30/06/2018	$31.533.300	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1801038	PRESTAR EL SERVICIO APOYO A LA GESTION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL EVENTO FONDAS DE ARRIERIAS POR LOS CAMINOS DE CALDAS EN EL MARCO DE LA VERSION 62 DE LA FERIA DE MANIZALES.	05/01/2018 al 14/01/2018	$4.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1808141	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	08/08/2018 al 15/10/2018	$10.750.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1811304	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS E INSUMOS BASICOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/11/2018 al 31/12/2018	$5.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1901074	PRESTAR EL SERVICIO APOYO A LA GESTION AL ICTM PARA EL SUMINISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LAS FONDAS DE LA ARRIERIA Y RED DE ECOPARQUES EN LA FERIA DE MANIZALES 63.	05/01/2019 al 14/01/2019	$11.200.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1902113	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	12/02/2019 al 30/11/2019	$48.150.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2001061	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA EL EVENTO FONDAS Y ARRIERIAS, EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 64.	03/01/2020 al 14/01/2020	$5.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2008275	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	21/08/2020 al 31/12/2020	$22.533.333	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2101052	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	29/01/2020 al 15/04/2020	$13.390.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2104160	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURÍSTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DÍA	30/04/2020 al 15/05/2020	$3.328.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2105176	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	21/05/2020 al 31/05/2020	$2.142.400	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2106193	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES A CARGO DE LA ENTIDAD, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 04/06/2021 al 31/10/2021	$26.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2110372	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA TODOS LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DEL 172 CUMPLEAÑOS DE MANIZALES	Del 09/10/2021 al 18/10/2021	$11.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2111445	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 12/11/2021 al 30/06/2022	$39.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2201013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ORGANISMO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS SEGÚN LAS OBLIGACIONES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE FERIA DE MANIZALES ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 65	Del 02/01/2022 al 15/01/2022	$18.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2207110	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DEL INSTITUTO, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2022	$29.740.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2301084	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DEL INSTITUTO, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 5 de enero al 31 de mayo de 2023	$29.380.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2306279	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DE LA ENTIDAD, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 9 de junio al 31 de octubre de 2023	$29.380.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2311491	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DLA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DEL INSTITUTO, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	$11.752.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2410434	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU ASISTENCIA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 175 DE MANIZALES	Del 3 al 15 de octubre de 2024	$11.500.000	Promotora de Eventos y Turismo	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2410449	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO MANIZALES DEL ALMA	Del 17 al 20 de octubre de 2024	$2.900.000	Promotora de Eventos y Turismo	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

No. Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento o Municipio	Cuantía	Plazo
1506190438	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$43.530.240	19/06/2015 al 31/12/2015
1601280031	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$86.149.693	30/01/2016 al 31/12/2016
1707110463	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$54.000.000	14/07/2017 al 31/12/2017

10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MZL CAFE FEST 2025", se requiere la contratación de una persona jurídica, con experiencia y conocimientos en temas y tareas propias de las actividades de atención en primeros auxilios, para atender a las personas y visitantes que puedan resultar afectados en su visita a los sitios que están a cargo de la entidad en estas celebraciones, y relacionados dentro de las obligaciones del contratista, y con la suficiente capacidad técnica y operativa que le permita llevar a cabo su realización.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato, por lo cual el servicio a contratar se requiere como apoyo a esta gestión.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales.

10.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita:

Un organismo de socorro, en relación con las obligaciones contractuales de la entidad en la Promotora de Eventos y Turismo garantizando el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones se cumplen en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la presente contratación, se corroboran verificando la idoneidad y experiencia del futuro contratista que permita establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

Así mismo por la modalidad de selección, el monto estimado a pagar, de acuerdo al análisis de riesgo realizado y en atención a que el pago se hace posterior al cumplimiento de las obligaciones, no se hace necesario la constitución de pólizas.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Fecha: julio de 2025

MAURICIO CARTES NEIRA
Jefe Promoción Turística y Administración de Escenarios
Supervisor Designado

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato.	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales

| | | |